



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.^a María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.^a Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.^a Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretaria General accidental:</u> (Resolución de 19.12.16 Dirección General Admón Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía) D.^a María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general accidental:</u> (Resolución 19.7.2019 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D. Vicente Fernández Morales</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.^a Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecinueve se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 6403/2019, de fecha 27 de agosto, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la secretaria general accidental y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.





ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2019.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 27 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR EL SR. INTERVENTOR, MEDIANTE INFORME DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, DE LA MISMA FECHA, DE PAGO PENDIENTE DE APLICACIÓN A EMVIPSA POR IMPORTE DE 2.059.927,69 EUROS.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 26 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ S.L., (EXPTE. 7/18).

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: 30 AÑOS DE AVANCES EN IGUALDAD DE GÉNERO.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE APARCAMIENTOS GESTIONADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE “ZONA AZUL” POR LA ASOCIACIÓN AMIVEL, COMO LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE SERVICIO PÚBLICO.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A REQUERIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PRESIDIDO POR PEDRO SÁNCHEZ LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL SEMIENLACE DE CALETA DE VÉLEZ.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE ARREGLO DEL CARRIL “LOS MANANAS” DE BENAJARAFE.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.





11.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, EN RELACIÓN A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL RELATIVO AL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018-2019.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2018.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2019.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 27 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR EL SR.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

INTERVENTOR, MEDIANTE INFORME DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, DE LA MISMA FECHA, DE PAGO PENDIENTE DE APLICACIÓN A EMVIPSA POR IMPORTE DE 2.059.927,69 EUROS.- Conocido el dictamen cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 26 de agosto, según la cual:

“- Vista la propuesta de pago pendiente de aplicación a EMVIPSA, por importe de 2.059.927,69 euros, formulada por el Sr. Alcalde el 26 de agosto de 2019, con el siguiente contenido:

“<<PRIMERO. Con fecha 20 de agosto de 2019 la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) presentó en este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 2019040069, un escrito del siguiente tenor literal:

“En el Presupuesto Municipal 2018 prorrogado, así como en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF 2018), figuran transferencias corrientes a favor de EMVIPSA con un importe de DOCE MILLONES DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.002.091,63 euros), detallados en el siguiente cuadro:

Transferencia corriente 2018 (prorrogado)	Importe
Electricidad	479.783,43
Edificios Municipales	1.644.400,68
Limpieza y Conserjería en Edificios Municipales	1.082.611,49
Ayuda a Domicilio - Dependencia	3.929.036,50
Ayuda a Domicilio - Plan Concertado	527.674,59
Servicios Deportivos	2.162.450,04
Guarderías Municipales	890.783,93
Mantenimiento Playas	1.013.616,40
Otros Servicios	271.734,57
Total	12.002.091,63

El Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF 2019), recogido en el Presupuesto Municipal 2019 y que a fecha del presente documento se encuentra pendiente de aprobación definitiva tiene previstos, en concepto de transferencias corrientes a favor de EMVIPSA, un importe de CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (14.062.019,33 euros), detallados en el siguiente cuadro:

Transferencia corriente 2019	Importe
Electricidad	455.709,69
Edificios Municipales	1.603.232,51
Limpieza y Conserjería en Edificios Municipales	1.123.150,64
Ayuda a Domicilio - Dependencia	5.307.040,67

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ayuda a Domicilio - Plan Concertado	768.563,99
Servicios Deportivos	2.164.728,90
Guarderías Municipales	923.246,57
Mantenimiento Playas	1.466.438,01
Otros Servicios	249.908,35
Total	14.062.019,33

La diferencia entre transferencias del ejercicio 2018 a 2019 es de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CÉNTIMOS (2.059.927,70 euros). De esta cantidad cabe destacar el incremento de la transferencia corriente Ayuda a Domicilio - Dependencia en 1.378.004,17 euros, dando lugar a una previsión de horas de servicio para este ejercicio 2019 de 272.976 horas, frente a las 211.320 horas del ejercicio 2018.

La difícil situación económica en la que se encuentra la Empresa Municipal, generada fundamentalmente por los pagos a los que EMVIPSA hace frente anualmente con su presupuesto y que vienen de deudas de ejercicios anteriores, nos obliga a exponer lo siguiente:

A partir del mes de agosto de 2019, EMVIPSA no dispondrá de tesorería suficiente para cubrir los gastos derivados de la prestación de servicios financiados mediante transferencias corrientes, tales como nóminas, seguros sociales y gastos corrientes.

Por ello solicitamos que, de forma urgente, disponga lo necesario para que EMVIPSA reciba, a modo de anticipo por la prestación de los servicios financiados mediante transferencias corrientes, la diferencia entre los ejercicios 2018 y 2019, esto es, DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CÉNTIMOS (2.059.927,70 euros)".

SEGUNDO. En el Presupuesto Municipal en vigor (presupuesto de 2018 prorrogado a 2019) figuran aplicaciones presupuestarias para realizar transferencias corrientes a favor de EMVIPSA por la prestación de servicios con un crédito inicial total que asciende a 12.076.300,19 euros.

No obstante, en cumplimiento de la Resolución 3521/2019 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 10 de mayo de 2019, con el fin de evitar duplicidades relacionadas con los gastos del personal de EMVIPSA que desarrolla los servicios de oficina de gestión del EDUSI, según Decreto de encargo nº 6967/2018, de fecha 25 de octubre, el crédito para realizar transferencias corrientes a la citada empresa se corrigió a la baja en 74.208,55 euros, pasando de 12.076.300,19 euros a 12.002.091,64 euros (se observa una diferencia de 0,01 euros respecto a la cifra que aparece en el escrito de EMVIPSA).

TERCERO. La Base de Ejecución 32ª del vigente Presupuesto Municipal (Presupuesto de 2018 prorrogado a 2019), dispone:

"EMVIPSA se financiará principalmente mediante transferencias de explotación del Ayuntamiento, consignadas en el Estado de Gastos de éste. Al comienzo del ejercicio se tramitará el correspondiente documento contable ADO por el importe total del crédito para esta finalidad contemplado en el presupuesto, previa Propuesta de gasto del Concejal Delegado del Área de Empresas Públicas Municipales.

Dichas transferencias para gastos corrientes y de estructura se harán efectivas mensualmente, en función de las disponibilidades de la Tesorería municipal.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



El reconocimiento de las obligaciones derivadas de las transferencias corrientes correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia se realizará a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

CUARTO. Durante el ejercicio 2019 y hasta el día de la fecha, habiendo permanecido en vigor el Presupuesto de 2018 por prórroga legal, el importe total de las obligaciones reconocidas netas en concepto de transferencias corrientes a favor de EMVIPSA ha sido de 12.002.091,64 euros, importe que recoge la aplicación del Decreto de Alcaldía 4791/2019, de fecha 27 de junio de 2019, que aprobó una transferencia de explotación a favor de EMVIPSA, por importe de 1.315.676,40 euros, en concepto de anticipo de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia durante los meses de junio, julio y agosto de 2019.

Por lo tanto, el crédito presupuestario para realizar transferencias corrientes a favor de EMVIPSA por la prestación de servicios se encuentra actualmente agotado, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Aplicaciones presupuestarias				Crédito inicial 2018 prorrogado	Corrección Resoluc. 3521/2019	Crédito inicial 2018 corregido	Obligaciones reconocidas netas	Crédito disponible
130401	165	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Electricidad	482.791,94	3.008,51	479.783,43	479.783,43	0,00
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	1.019.972,34	6.355,93	1.013.616,41	1.013.616,41	0,00
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	3.953.673,72	24.637,22	3.929.036,50	3.929.036,50	0,00
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	530.983,40	3.308,81	527.674,59	527.674,59	0,00
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	896.369,63	5.585,70	890.783,93	890.783,93	0,00
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.176.009,79	13.559,75	2.162.450,04	2.162.450,04	0,00
130401	920	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Edif. Municipales	1.654.711,98	10.311,30	1.644.400,68	1.644.400,68	0,00
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	1.089.400,06	6.788,57	1.082.611,49	1.082.611,49	0,00
130401	920	44902	Transferencia Emvipsa Otros Servicios	272.387,33	652,76	271.734,57	271.734,57	0,00
Totales				12.076.300,19	74.208,55	12.002.091,64	12.002.091,64	0,00

QUINTO. En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, figuran aplicaciones presupuestarias para realizar transferencias corrientes a favor de EMVIPSA por la prestación de servicios con un crédito inicial total que asciende a 14.062.019,33 euros, lo que supone un incremento de 2.059.927,69 euros respecto al crédito inicial corregido del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 prorrogado a 2019 (manteniéndose la diferencia de 0,01 euros a la que hacíamos referencia más arriba), tal como se detalla en la siguiente tabla:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Aplicaciones presupuestarias				Crédito inicial 2018 corregido	Crédito inicial 2019	Diferencia
130401	165	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Electricidad	479.783,43	455.709,69	-24.073,74
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	1.013.616,41	1.466.438,01	452.821,60
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	3.929.036,50	5.307.040,67	1.378.004,17
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	527.674,59	768.563,99	240.889,40
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	890.783,93	923.246,57	32.462,64
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.162.450,04	2.164.728,90	2.278,86
130401	920	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Edif. Municipales	1.644.400,68	1.603.232,51	-41.168,17
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	1.082.611,49	1.123.150,64	40.539,15
130401	920	44902	Transferencia Emvipsa Otros Servicios	271.734,57	249.908,35	-21.826,22
Totales				12.002.091,64	14.062.019,33	2.059.927,69

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la difícil situación económica en la que se encuentra EMVIPSA, puesta de manifiesto en su escrito presentado el 20 de agosto de 2019 y, con el fin de posibilitar que la citada empresa disponga de tesorería suficiente para cubrir los gastos derivados de la prestación de servicios financiados mediante transferencias corrientes, tales como nóminas, seguros sociales y gastos corrientes a partir del presente mes de agosto; considerando que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, por lo que su entrada en vigor debería producirse en un plazo aproximado de un mes, tengo a bien **PROPONER**:

1. Que se ordene un pago no presupuestario a favor de EMVIPSA por importe de **2.059.927,69 euros** con imputación a la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local **555. Pagos pendientes de aplicación**, previo informe de la Intervención Municipal, con el siguiente desglose:

Aplicaciones presupuestarias				Importe
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	365.753,47
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	1.378.004,17
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	240.889,40
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	32.462,64
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.278,86
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	40.539,15
Total				2.059.927,69





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2. Que el citado pago se aplique a presupuesto una vez entre en vigor el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019. La aplicación al Presupuesto Municipal del importe correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia deberá realizarse a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.>>

- Visto el informe de reparo emitido por el Sr. Interventor con fecha 26 de agosto de 2019, en el que, después de transcribir la anterior propuesta, se indica:

<<**PRIMERO.** Durante los últimos ejercicios, este Ayuntamiento ha venido abonando la totalidad de las cuantías contempladas en los correspondientes Presupuestos anuales para recoger los gastos derivados de transferencias corrientes a favor de EMVIPSA por la prestación de servicios. Por lo tanto, las dificultades de tesorería expuestas por la citada sociedad en su escrito presentado el 20 de agosto de 2019 ponen de manifiesto la existencia de serios desequilibrios económico-financieros, para cuya corrección debe tenerse en cuenta lo que se ha venido señalando en cada uno de los informes relativos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitidos por la Intervención Municipal con ocasión de la aprobación de las liquidaciones de los Presupuestos Municipales desde 2015:

“Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento”.

“Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados”.

SEGUNDO: No existe crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal en vigor (Presupuesto de 2018 prorrogado a 2019) al que imputar los gastos incluidos en la *Propuesta de pago pendiente de aplicación a EMVIPSA* antes transcrita, los cuales se detallan a continuación:

Aplicaciones presupuestarias				Importe
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	365.753,47
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	1.378.004,17
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	240.889,40
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	32.462,64
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.278,86
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	40.539,15
Total				2.059.927,69





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, *“no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma”*.

Por lo que respecta al gasto correspondiente a “Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep”, debe señalarse, además, que su reconocimiento ha de realizarse a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la Base 32ª del vigente Presupuesto Municipal. Sobre esta cuestión, hemos de informar que las transferencias a EMVIPSA derivadas de las mencionadas liquidaciones mensuales recibidas durante el ejercicio 2019 hasta el día de la fecha ya han sido abonadas, no constando en esta Intervención liquidaciones mensuales aprobadas por la Junta de Andalucía que amparen el reconocimiento de gasto y pago a EMVIPSA por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia.

TERCERO: Con cargo a los créditos del presupuesto de gastos se imputarán las correspondientes obligaciones reconocidas, derivadas de la prestación de un servicio efectivamente realizado o hecho, no siendo posible la realización de pagos sin la existencia previa de un reconocimiento de la obligación que lo origine.

CUARTO: El artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que *“los Ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los Interventores de las Entidades Locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”*.

QUINTO: En base a lo anterior y conforme al artículo 215 y artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención formula reparo por escrito, por insuficiencia de crédito, que suspende la tramitación del expediente hasta que sea solventado por el Pleno de la Corporación, según el artículo 217.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.>>

- Considerando que está en fase de análisis la toma de decisiones estructurales para que EMVIPSA pueda servir de la mejor manera posible los intereses de los ciudadanos de Vélez-Málaga con una economía saneada y unos servicios de calidad. Dentro de esa dinámica ya se han incluido en el presupuesto de 2.019 un incremento de las aportaciones de más de dos millones de euros, y en próximos presupuestos se dará completa cobertura a las necesidades detectadas que, en gran parte, provienen del déficit de la financiación de los servicios acumulado en una decena de años.

- Considerando que el Ayuntamiento no puede dejar de atender en su fecha las obligaciones de EMVIPSA con terceros, especialmente con los proveedores y con los trabajadores, es necesario atender las necesidades de tesorería apuntadas, y hacerlo sin más dilación.

- Considerando la necesidad inaplazable de que EMVIPSA disponga de tesorería suficiente para cubrir los gastos derivados de la prestación de servicios financiados mediante transferencias





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

corrientes, tales como nóminas, seguros sociales y gastos corrientes a partir del presente mes de agosto.

- Considerando que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, que recoge dotaciones de crédito suficientes para la imputación presupuestaria del presente pago pendiente de aplicación, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, por lo que su entrada en vigor debería producirse en un plazo aproximado de un mes.

Por la presente, tengo a bien someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Levantar el reparo formulado por el Sr. Interventor, mediante informe de fecha 26 de agosto de 2019, a la propuesta del Sr. Alcalde, de la misma fecha, de pago pendiente de aplicación a EMVIPSA por importe de 2.059.927,69 euros con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias				Importe
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	365.753,47
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	1.378.004,17
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	240.889,40
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	32.462,64
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.278,86
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	40.539,15
Total				2.059.927,69

2. Aprobar un pago no presupuestario a favor de EMVIPSA por importe de **2.059.927,69 euros** con imputación a la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local **555. Pagos pendientes de aplicación.**

3. Aplicar el citado pago a presupuesto una vez entre en vigor el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019. La aplicación al Presupuesto Municipal del importe correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia deberá realizarse a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) 9 votos en contra, con intención de manifestarse en Pleno, del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, dictaminó favorablemente:

1.- Levantar el reparo formulado por el Sr. Interventor, mediante informe de fecha 26 de agosto de 2019, a la propuesta del Sr. Alcalde, de la misma fecha, de pago pendiente de aplicación a EMVIPSA por importe de 2.059.927,69 euros con el siguiente detalle:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



Aplicaciones presupuestarias				Importe
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	365.753,47
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	1.378.004,17
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	240.889,40
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	32.462,64
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.278,86
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	40.539,15
Total				2.059.927,69

2.- Aprobar un pago no presupuestario a favor de EMVIPSA por importe de **2.059.927,69 euros** con imputación a la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local **555. Pagos pendientes de aplicación.**

3.- Aplicar el citado pago a presupuesto una vez entre en vigor el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019. La aplicación al Presupuesto Municipal del importe correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia deberá realizarse a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1.- Levantar el reparo formulado por el Sr. Interventor, mediante informe de fecha 26 de agosto de 2019, a la propuesta del Sr. Alcalde, de la misma fecha, de pago





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

pendiente de aplicación a EMVIPSA por importe de 2.059.927,69 euros con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias				Importe
130401	170	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Playas	365.753,47
130401	231	44900	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	1.378.004,17
130401	231	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Ayuda a domicilio-Plan Concertado	240.889,40
130401	323	44900	Transferencia Emvipsa Servicio de Guarderías	32.462,64
130401	342	44900	Transferencia Emvipsa Servicios Deportivos	2.278,86
130401	920	44901	Transferencia Emvipsa Servicio Limpieza, Conserjería Edificios municipales	40.539,15
Total				2.059.927,69

2.- Aprobar un pago no presupuestario a favor de EMVIPSA por importe de **2.059.927,69 euros** con imputación a la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local **555. Pagos pendientes de aplicación.**

3.- Aplicar el citado pago a presupuesto una vez entre en vigor el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019. La aplicación al Presupuesto Municipal del importe correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia deberá realizarse a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-
Dada cuenta del dictamen indicado en el que se ha advertido un error en la votación sobre la declaración de urgencia y donde dice: “11 votos a favor”, debe decir: “14 votos a favor”, siendo el resto del dictamen del siguiente contenido:

“Vista la propuesta de fecha 22 de agosto de 2019, presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, según la cual: “Examinada la propuesta de gasto contenida en la correspondiente hoja contable de la unidad gestora responsable del mismo, se plantea la necesidad de reconocer la obligación procedente de ejercicio cerrado correspondiente al “canon autorización provisional y en precario de 23 chiringuitos en las playas del T.M. de Vélez-Málaga (Málaga). Temporada 2018. AUT02/12/MA/0070” de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, que no ha sido contabilizado en el ejercicio en que ha sido prestado por inexistencia de crédito en el momento de la realización del gasto contenido en la liquidación indicada. Todo ello para evitar el perjuicio del tercero contratante con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.

Además, se debe tener en cuenta que, mediante la transferencia de crédito 22/2019, se ha incrementado (entre otros) el crédito de la aplicación presupuestaria 130302.17211.2250000





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

“Cánones playas”, en la cuantía equivalente a la de la obligación a reconocer.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento la obligación procedente de ejercicio cerrado correspondiente al “canon autorización provisional y en precario de 23 chiringuitos en las playas del T.M. de Vélez-Málaga (Málaga). Temporada 2018. AUT02/12/MA/0070” de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo por importe de **127.430,36 €**, según relación adjunta debidamente diligenciada por la Intervención Municipal.”

Visto el informe de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de Servicio de Fiscalización y Organismos Autónomos, en funciones de Interventor General (Resolución de fecha 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía), según el cual: “El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de la deuda correspondiente al ejercicio anterior que se relaciona en el Anexo, por un importe de **127.430,36 euros**.”

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:
“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”
- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:
*“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
a) (...)
b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*
- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:
“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En segundo lugar, se ha comprobado la inexistencia de crédito en el momento de la realización del gasto contenido en la liquidación indicada.

En cuanto a la liquidación incluida en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con el gasto, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la correspondiente obligación, constando la conformidad por parte de la unidad gestora.
- Bajo la rúbrica *Grupo 1* del Anexo, aparece la tasa nº 9900656629482 de la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO por un importe de **127.430,36 euros**, según se detalla en la relación que se adjunta.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar el gasto incluido en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de la obligación objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.

En relación con la aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha de señalar que el presente expediente debería tramitarse por medios electrónicos. No obstante, esto no es posible debido a la falta de las herramientas electrónicas necesarias.”

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 127.430,36 euros, correspondiente a la factura 9900656629482 de la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO.”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 127.430,36 euros, correspondiente a la factura 9900656629482 de la DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO.**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 26 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA,

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ S.L., (EXPTE. 7/18).- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19 de agosto de 2019 del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA “INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE “PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ S.L.” (EXP. 7/18).”

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18).

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente asegurar el resultado arquitectónico en las parcelas de viviendas unifamiliares aisladas modificando la ordenanza edificatoria “UAS” (determinaciones recogidas en el capítulo 8 del PGOU/96) añadiendo al parámetro o condición de “fachada mínima” el del “diámetro mínimo del círculo inscribible” de la parcela .

II.- En fecha **20 de junio de 2018** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar el Proyecto** de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

III.- Mediante **acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2018 se aprobó inicialmente** el expediente, sometiendo el mismo a **información pública** (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 166 de 29 de agosto de 2018, Diario Málaga Hoy de 22 de agosto de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2018), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 1 de octubre de 2018.

IV.- No obstante, la entidad ALISEDA SAU presentó escrito en fecha 3 de octubre -fuera del período de información pública- realizando una serie de sugerencias al texto aprobado inicialmente que fueron enviadas al equipo redactor del documento quien, mediante escrito de fecha 5/11/2018, considera que **deben ser aceptadas** en el sentido de **mantener el parámetro** de las ordenanzas para las viviendas unifamiliares aisladas (UAS) **relativo a la exigencia de un ancho mínimo en la fachada** y, a la vez y como opción alternativa, admitir también el nuevo parámetro propuesto relativo al diámetro mínimo del círculo inscribible, sin necesidad de nueva información pública al no tratarse de una modificación sustancial del texto Aprobado inicialmente y sometido a información pública.

V.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2018 se procedió a la **aprobación provisional** del expediente, remitiéndose el mismo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo para la emisión de **informe preceptivo y no vinculante**. En un primer informe de la Delegación Territorial (de fecha 18/1/2019) se requirió la aportación al promotor de documentación complementaria (Informe de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

sostenibilidad económica y Estudio Económico Financiero). Presentada dicha documentación, fue remitida a la Junta de Andalucía para la emisión del referido informe (de fecha 24/7/2019 pero que ha sido recibido en el Ayuntamiento en fecha 30 de julio de 2019) en sentido **FAVORABLE**.

VI.- Vistos los antecedentes y los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el Informe Jurídico de fecha 13 de julio de 2018 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General en fecha 16 de julio de 2018-, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 29 de enero de 2019 favorable a la aprobación definitiva, el Informe favorable de la Junta de Andalucía con entrada 30 de julio de 2019 y el informe jurídico de fecha 19 de agosto de 2019 -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General-; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del Pleno Municipal (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 24 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 24 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sin producirse intervenciones el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta según exigen los arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 24 de enero de 2019.

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



DEFENSA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: 30 AÑOS DE AVANCES EN IGUALDAD DE GÉNERO.- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista con registro de entrada núm. 2019039830, de 19 de agosto, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto andaluz de la Mujer se crea hace treinta años, por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y se pone en marcha mediante el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento. Fue uno de los primeros organismos de igualdad de ámbito autonómico en España, dirigido por Carmen Olmedo.

En estos primeros años, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el primer Plan de Igualdad de Andalucía, promovió investigaciones sobre la situación de las mujeres andaluzas y dio la batalla contra la violencia machista, concienciando a la sociedad y creando recursos para la atención a las mujeres víctimas como el teléfono 900200999 y la red de recursos de acogida.

Durante estos treinta años se han puesto en marcha un amplio catálogo de políticas de igualdad y múltiples medidas de acción positiva en la comunidad andaluza. Y desde entonces, el IAM ha venido trabajando para favorecer la participación y la presencia de las mujeres en la vida civil, política, social, educativa, cultural, laboral y económica de Andalucía, siendo un referente en la lucha contra la violencia de género.

En Vélez-Málaga el Centro Municipal de Información a la mujer comenzó a funcionar en 1991. Se concibe como un servicio específico de información, sensibilización y participación en materia de igualdad de oportunidades, cuya finalidad principal es dotar a las mujeres del municipio de un recurso cercano para acceder a la información y a la participación en la vida social, económica y cultural de las mismas, trabajando por conseguir la igualdad de las mujeres y defendiendo sus derechos.

Durante el pasado 2018 , el CMIM ha atendido a 252 mujeres en el departamento de información, 210 en el departamento jurídico y 547 en el departamento de empleo, con un total de 1009 atenciones a mujeres que así lo han solicitado.

Las mujeres atendidas a través del CMIM en Vélez-Málaga por violencia han sido 82 durante el pasado año y 8 las altas en teleasistencia, con un total de 173 órdenes de alejamiento vigentes en nuestro municipio.

Tal y como arrojan los datos consideramos este servicio de vital importancia.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía da un salto importante al establecer en el artículo 10.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural económica, política o social. Asimismo, el artículo 15 determina que se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Y finalmente, el artículo 38 establece que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada





derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

También han sido muy importantes las leyes en estos treinta años, las leyes de igualdad y contra la violencia de género aprobadas en 2007, fueron modificadas en 2018, y nos hemos dotado de importantes instrumentos: el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, la evaluación de los Presupuestos con una perspectiva de género a través de los Informes anuales de evaluación, la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Unidades de Género y el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, así como la elaboración de un informe bianual sobre la efectividad del conjunto de las actuaciones relativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que se presenta en el Parlamento de Andalucía.

En resumen, Andalucía es pionera en la adopción de medidas para avanzar en igualdad, importantes leyes y normativas han visto la luz en nuestra comunidad, siendo muchas de ellas vanguardia en el conjunto de nuestro país. Andalucía ha destacado por su gestión pública con perspectiva de género, creando una “arquitectura de género” que ha sido elogiada por organismos internacionales como ONU Mujeres, y todas estas políticas públicas han sido impulsadas desde el Instituto Andaluz de la Mujer.

No obstante, desde las pasadas elecciones de 2 de diciembre, son constantes los ataques a la igualdad de género, a la violencia de género y a la existencia de este organismo de igualdad, y a las asociaciones de mujeres, que han sido denominadas “chiringuitos”, incluso por el propio gobierno andaluz.

En los 34 puntos firmados conjuntamente en junio por Partido Popular, Ciudadanos y Vox para salvar los presupuestos andaluces de 2019 y los de 2020, se encuentran medidas como la “revisión de la nomenclatura de transversalidad de género en las políticas presupuestarias”, la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o la “información previa a la interrupción voluntaria del embarazo”.

Por último, el grupo parlamentario Vox en Andalucía ha manifestado el interés por “reducir y fiscalizar” el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en “Instituto Andaluz de Víctimas de Violencia Intrafamiliar”.

Este ataque frontal a la Igualdad de Género, a la lucha contra la violencia de género, y al organismo de igualdad que permite el impulso y cumplimiento de las leyes y programas que existen en Andalucía, debería contar con la contundencia en su defensa y protección, sin justificaciones ni parcas defensas, por parte del propio gobierno andaluz al máximo nivel.

Sin embargo, la respuesta ha sido parca, falta de contundencia, se limita a denominar como “ocurrencia”, ni la consejera de igualdad ni el presidente de la Junta de Andalucía, responden a los ataques con contundencia, lo que genera la alarma entre las organizaciones de mujeres, y entre las mujeres andaluzas que no ocultan su preocupación ante la deriva que este organismo puede tener, además de demostrar la falta de interés al tener al descubierto la propia dirección del Instituto andaluz de la mujer ante la baja de la directora general que durante pocos meses lo ha ocupado.

En resumen, toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que





impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderando, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en Andalucía, a través de este organismo que cuenta con una historia reconocida por las mujeres, y que es indispensable para la transformación en la que nuestra sociedad está comprometida.

ACUERDOS

PRIMERO: Desde esta Corporación Municipal nos mostramos favorables a apoyar el mantenimiento, el impulso y la apuesta por el Instituto Andaluz de la Mujer así como por el Centro Municipal de Información a la Mujer que, junto al movimiento feminista y a gran parte de la ciudadanía, están concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.
- Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración Autonómica.
- Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundamentales. ”

(...)

Finalizadas las intervenciones, la presidenta somete a votación la propuesta, que se dictamina favorablemente por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dieciocho (18) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Apoyar el mantenimiento, el impulso y la apuesta por el Instituto Andaluz de la Mujer así como por el Centro Municipal de Información a la Mujer que, junto al movimiento feminista y a gran parte de la ciudadanía, están concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las





mujeres, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.
- Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración Autonómica.
- Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundamentales”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Apoyar el mantenimiento, el impulso y la apuesta por el Instituto Andaluz de la Mujer así como por el Centro Municipal de Información a la Mujer que, junto al movimiento feminista y a gran parte de la ciudadanía, están concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la





vez garantizando que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.
- Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración Autonómica.
- Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundamentales.

Con anterioridad a la votación sobre el dictamen, por el alcalde se procede a votar la solicitud del Grupo Municipal Partido Popular para retirar el presente punto al objeto de realizar un manifiesto en Junta de Portavoces, según lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, siendo rechazado según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Dieciséis (16) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE APARCAMIENTOS GESTIONADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE “ZONA AZUL” POR LA ASOCIACIÓN AMIVEL, COMO LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE SERVICIO PÚBLICO.- Conocido el dictamen indicado, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 11 de agosto de 2019 que presenta el Grupo





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Municipal Partido Popular, con registro de entrada núm. 2019038958, de 12 de agosto, del siguiente contenido:

“En el pleno del pasado mes de abril se presento la siguiente proposición: **RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS AZUL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR**, cuyo contenido reproducimos

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Ayuntamiento gobernado por el PP puso en marcha el próximo 20 de abril de 2015, la primera fase de la zona azul en varios puntos del centro de Vélez Málaga y Torre del Mar.

El presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez Málaga (ACEV), y el presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torre del Mar (ACET), Manuel Segovia, y la presidenta de AMIVEL, colectivo que se encargará de gestionar el servicio, presentaron los detalles de esta iniciativa, que viene a dar respuesta a una demanda de más de dos décadas en la localidad.

En dicha reunión los integrantes manifestaron que ponemos en marcha esta primera fase con prudencia y sentido común. La zona azul va a ayudar a los comerciantes y empresarios de nuestra localidad, a nuestro comercio tradicional, y nace con un carácter solidario y de integración social y laboral del colectivo AMIVEL

Por su parte, el presidente de la ACET, ha destacó la valentía del gobierno veleño para la puesta en marcha de la zona azul, “una necesidad para los comerciantes de la localidad”, al tiempo que ha destacado la importancia que ha tenido para Torre del Mar la peatonalización de la calle del Mar, “que ha supuesto ya la generación en la zona de 60 puestos de trabajo directos y la dinamización de los comercios del entorno”.

Asimismo, el presidente de la ACEV, aseguró que hoy “es una jornada de alegría para todos” y ha señalado que desde los colectivos de empresarios se van a poner en marcha bonos con 30 minutos de aparcamientos gratuitos para los clientes que hagan sus compras en los comercios. Además, la presidenta de AMIVEL, también ha mostrado su satisfacción por el comienzo de este servicio.

Durante el actual mandato no se ha hecho absolutamente nada por avanzar en el desarrollo y ampliación de la zona azul en los dos grandes núcleos de población del municipio, pese a las reivindicaciones y demandas del colectivo que tiene la concesión de este servicio.

Otro de los grandes problemas es la inexistencia de zona azul en las bolsas de aparcamiento en el paseo marítimo de Torre del Mar que permitiría en la época estival de la necesaria rotación en alguna de ellas para facilitar el uso adecuado de los mismos facilitando el acceso a las playas como a los diferentes negocios de hostelería situados en el paseo marítimo como en las playas, impidiendo que los mismos se conviertan en aparcamiento permanente “hasta privativos” para algunos desaprensivos de forma insolidaria y gratis lo ocupan durante todas su vacaciones sin mover ni un solo día el vehículo.

El Reglamento vigente que regula la zona azul del municipio publicado en el BOP el 11 de marzo del 2010, establece en su art. 6 que por Resolución de la Alcaldía se puede modificar las vías publicas objeto de regulación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación el siguiente acuerdo: **INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA DE FORMA URGENTE, A HABILITAR BOLSAS DE ESTACIONAMIENTO**

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

REGULADA POR EL SISTEMA ZONA AZUL EN LA ZONA DE PONIENTE COMO DE LEVANTE DEL PASEO MARÍTIMO”.

Constando en el acta de la sesión plenaria del mes de abril, lo siguiente:

“Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez Málaga para la Gente y dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

.- Instar al órgano competente de la Corporación Municipal para que proceda de forma urgente, a habilitar bolsas de estacionamiento regulada por el sistema zona azul en la zona de poniente como de levante del paseo marítimo.

Nos encontramos a 12 de agosto en el ecuador del periodo estival y el equipo de gobierno “*ha pasado olímpicamente*” del cumplimiento del acuerdo de pleno del pasado mes de abril no habilitando zonas de aparcamiento mediante el sistema de “zona azul” en el paseo marítimo para facilitar la movilidad y rotación de vehículos en un espacio muy demandado por vecinos y comerciantes.

Asimismo, esta circunstancia ha provocado un quebranto económico muy importante a la asociación AMIVEL que gestiona las diferentes bolsas de aparcamientos habilitadas sin sujeción al sistema de zona azul, al permitirse el estacionamiento sin control temporal alguno, lo que provoca que muchos de nuestros visitantes conviertan estos aparcamientos del paseo marítimo en “plazas de garaje” de forma indefinida durante todo el periodo vacacional, incluso se utiliza el portamaletas del vehículo como una “especie de trastero para guardar los objetos de playa”. Esta situación debe ser abordada definitivamente por este ayuntamiento, para impedir estos excesos y abusos inadmisibles en estos tiempos y que tanto perjudican a la imagen de nuestro municipio como a los vecinos y visitantes ocasionales que no encuentran una plaza de aparcamiento para disfrutar de las playas o simplemente ir a comer en un chiringuito o restaurante del paseo marítimo.

Por último, el próximo año en el mes de abril, finaliza la actual concesión de los aparcamientos en “zona azul” a la entidad AMIVEL, siendo absolutamente necesario que el actual gobierno cumpla con el plan que se diseñó y acordó en 2015 para ir habilitando nuevas zonas mediante la regulación de zona azul y por otra parte, proceda a iniciar el procedimiento administrativo para renovación de la concesión administrativa dentro de la legalidad a esta entidad social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación el siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1º.- Requerir al gobierno municipal el cumplimiento del acuerdo de pleno del pasado mes de abril, que establecía: .- Instar al órgano competente de la Corporación Municipal para que proceda de forma urgente, a habilitar bolsas de estacionamiento regulada por el sistema zona azul en la zona de poniente como de levante del paseo marítimo.

2º.- Que por el órgano municipal competente, se proceda a dar cumplimiento a la plan que se diseñó y acordó en 2015 para ir habilitando nuevas zonas mediante la regulación de zona azul en el municipio para evitar (si no se ha producido ya) un futuro desequilibrio económico y financiero en la explotación este servicio público.

3º.- Que por el órgano municipal competente, se proceda a iniciar el expediente administrativo para la renovación de la concesión administrativa de los aparcamientos de regulados por el sistema “zona azul””

(...) Finalizadas las intervenciones, la presidenta somete a votación la propuesta resultando dictaminada favorablemente conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Requerir al gobierno municipal el cumplimiento del acuerdo de pleno del pasado mes de abril, que establecía: .- Instar al órgano competente de la Corporación Municipal para que proceda de forma urgente, a habilitar bolsas de estacionamiento regulada por el sistema zona azul en la zona de poniente como de levante del paseo marítimo.

2º.- Que por el órgano municipal competente, se proceda a dar cumplimiento a la plan que se diseñó y acordó en 2015 para ir habilitando nuevas zonas mediante la regulación de zona azul en el municipio para evitar (si no se ha producido ya) un futuro desequilibrio económico y financiero en la explotación este servicio público.

3º.- Que por el órgano municipal competente, se proceda a iniciar el expediente administrativo para la renovación de la concesión administrativa de los aparcamientos de regulados por el sistema “zona azul””.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C
6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta rechazado por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A REQUERIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PRESIDIDO POR PEDRO SÁNCHEZ LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL SEMIENLACE DE CALETA DE VÉLEZ.- Conocido el dictamen indicado, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la moción que se expresa, de fecha 23 de agosto de 2019, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Una reciente Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vélez Málaga aprobó instar a la Junta de Andalucía a favorecer las comunicaciones y el desarrollo económico y turístico también de costa oriental malagueña y a ofrecer una solución definitiva para reanudar el sistema tranviario veleño.

En este sentido, se instaba a la Junta de Andalucía a impulsar y agilizar el proyecto del tren litoral en la costa oriental y para que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ofrezca una solución definitiva para la reanudación del sistema tranviario veleño.

La propuesta nace, entre otras motivaciones, al conocer el Equipo de Gobierno de Vélez-Málaga la reunión mantenida entre el director general de Urbanismo de la Junta de Andalucía y la alcaldesa de Marbella, donde se mostró el compromiso de la Junta de incluir el proyecto del tren litoral hasta el municipio de Estepona en la redacción del nuevo **Plan de Ordenación del territorio de la Costa del Sol**, así como el estudio de nuevas conexiones con la A-7. Ante esta situación, resulta imprescindible para el consistorio veleño reiterar la importancia de que los avances en ordenación del territorio y movilidad incluyan también el recorrido que implica a la costa oriental para favorecer igualmente su desarrollo económico y turístico.

El propio alcalde manifiesta: *“Somos una ciudad y una comarca que apuesta y potencia la generación de empleo, riqueza y turismo en el territorio y es necesario que la*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Junta de Andalucía continúe apostando por la costa oriental malagueña con el tren litoral como proyecto fundamental para consolidar y seguir fomentando el turismo y la economía en toda La Axarquía”.

Del mismo modo, el tranvía de Vélez-Málaga supone un complemento de movilidad al tren litoral y un elemento vertebrador entre el municipio y el resto de la costa, dando como resultado un sistema de conexiones lineales litorales a través de un sistema público de comunicaciones de altas prestaciones.

De esta iniciativa del gobierno municipal hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación y nos ha sorprendido que este importante asunto se haya adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hurtando el debate al Pleno de la Corporación, órgano máximo de la representación de la soberanía popular; y por otro lado - **nos imaginamos “por olvido” y no por sectarismo** - requerir también al Gobierno de España presidido por Pedro Sánchez la terminación o la conclusión del semienlace de Caleta de Vélez que también debe resultar imprescindible para el consistorio veleño para avanzar en la ordenación del territorio y movilidad que este enlace significa para el desarrollo de la zona oriental del municipio.

La culminación del semienlace de la autovía en Caleta de Vélez es una de las grandes demandas del municipio en materia de infraestructuras al Gobierno de la Nación.

El proyecto de ejecución fue redactado por el gobierno municipal del PP en el anterior mandato y en el 2017 el Ayuntamiento remitió el convenio firmado para su ejecución al Ministerio de Fomento, quedando únicamente pendiente la licitación de las obras. En el convenio se recoge las obligaciones que compete a cada administración, en este caso, al Ayuntamiento le corresponde la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas, haciéndose cargo de la tramitación y del pago de las expropiaciones que para dicha ejecución fuesen necesarias.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 (actualmente prorrogados) elaborados por el Partido Popular, se contempla una partida suficiente para su ejecución de **2.700.000€**

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

Requerir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, que proceda a la tramitación urgente del expediente para la licitación y ejecución de las obras para la conclusión del semienlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo.”

Explicada la urgencia por el portavoz del grupo proponente, la presidenta somete a votación el carácter urgente de la moción, que se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, al alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y, en el mismo sentido, el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 62 por remisión del art. 112. 2 del ROM, se somete a votación el fondo del asunto que se dictamina favorablemente, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciocho (18) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista, con intención de manifestarse en Pleno.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.- Requerir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, que proceda a la tramitación urgente del expediente para la licitación y ejecución de las obras para la conclusión del semienlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo”.

Formulada enmienda por el portavoz del Grupo proponente relativa a que igualmente se requiera al Ministerio de Fomento a la tramitación urgente para la aprobación del proyecto.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen, junto con la enmienda indicada, que resultan aprobados por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Pérez Atencia, del Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Requerir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, que proceda a la aprobación del proyecto y a la tramitación urgente del expediente, así como la licitación y ejecución de las obras para la conclusión del semienlace de Caleta de Vélez en la autovía del Mediterráneo.





8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE ARREGLO DEL CARRIL “LOS MANANAS” DE BENAJARAFE.-

Conocido el dictamen indicado, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 19 de agosto de 2019, que presenta el Grupo Municipal Andalucía por Sí, con registro de entrada núm. 2019039838, de 19 de agosto, según la cual:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Tras varias reuniones con los vecinos de “El Cortijo los Mananas” hemos conocido la problemática que tienen para llegar a sus casas, sobre todo, en épocas de lluvia. La situación en la que se encuentra el carril actualmente es de tierra, estando en malas condiciones, con muchos boquetes. Cuando se acomete algún tipo de trabajo en este carril es sólo para parchear esos baches que hay en el carretera, pero al poco tiempo, nuevamente vuelve a su estado inicial con el paso de los coches. Con la llegada de las lluvias, el lugar se hace muy complicado, dificultando la circulación de los vehículos. El carril es de aproximadamente 100 metros de largo y unos 6 metros de ancho.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

QUE PREVIO A LOS TRÁMITES QUE SE VEAN OPORTUNOS SE PROCEDA AL ASFALTO DEL CARRIL “LOS MANANAS”, SITUADO EN BENAJARAFE.”

(...) Finalizadas las intervenciones, la presidenta somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular, con intención de manifestarse en Pleno.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina desfavorablemente, por mayoría, la propuesta presentada”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

que resulta rechazado por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

----- 0 -----

Al inicio del punto 8º se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Atencia.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 25 de julio y 27 de agosto, de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5610 y el 6403.

Con especial mención al Decreto n.º 6140/2019 de 9 de agosto, sobre nombramiento de Concejal Secretario suplente segundo de la Junta de Gobierno Local al Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 9º se ausentan de la sesión los Sres. Segura Guerrero y García López.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C
6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones registradas entre los días 25 de julio y 27 de agosto, de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5573 y el 6406.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario en el presente año por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican: 22 y 29 de julio; 5, 12 y 19 de agosto.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los siguientes escritos presentados por los portavoces de los grupos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 c) del ROF, y dando así cumplimiento a lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2019:

- Escrito del Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 15 de julio de 2019, R.E. núm. 2019034777, de la misma fecha, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA

TITULARES	SUPLENTES
D. Francisco Delgado Bonilla	D. ^a M. ^a Josefa Terrón Díaz
D. Jesús Lupiáñez Herrera	D. ^a Eva María García Jiménez
D. Daniel Aranda Aragüez	D. Luis Gerardo García Avilés
D. ^a Lourdes Piña Martín	D. Jorge Pérez Ramos

COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES	SUPLENTES
D. Francisco Delgado Bonilla	D. Jorge Pérez Ramos
D. Manuel Gutiérrez Fernández	D. Daniel Aranda Aragüez
D. ^a Eva María García Jiménez	D. ^a Lourdes Piña Martín
D. ^a M. ^a Josefa Terrón Díaz	D. Luis Gerardo García Avilés

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO

TITULARES	SUPLENTES
-----------	-----------

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050240202520363



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

D. Francisco Delgado Bonilla	D. Daniel Aranda Aragüez
D. Jesús Lupiáñez Herrera	D.ª M.ª Josefa Terrón Díaz
D. Jorge Pérez Ramos	D. Luis Gerardo García Avilés
D. Manuel Gutiérrez Fernández	D.ª Eva María García Jiménez

- **Escrito del Grupo Municipal Socialista**, de fecha 19 de julio de 2019, R.E. núm. 2019036090, de 23 de julio, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO	
TITULAR	SUPLENTE
D. Antonio Moreno Ferrer	D.ª María José Roberto Serrano
D.ª Cynthia García Perea	D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez
D. José María Domínguez Pérez	D. José Hipólito Gómez Fernández

COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
TITULAR	SUPLENTE
D. José María Domínguez Pérez	D.ª Cynthia García Perea
D. José Hipólito Gómez Fernández	D. Víctor González Fernández
D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez	D.ª María José Roberto Serrano

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
TITULAR	SUPLENTE
D.ª María José Roberto Serrano	D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez
D. Víctor González Fernández	D.ª Cynthia García Perea
D. José María Domínguez Pérez	D. José Hipólito Gómez Fernández

- **Escrito del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, de fecha 19 de junio de 2019, R.E. núm. 2019030605, de 20 de junio, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO	
Titulares	Suplentes





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

D. Jesús Carlos Pérez Atencia	D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
D. Alejandro David Vilches Fernández	D. José David Segura Guerrero
D. Juan Antonio García López	D. Antonio Manuel Ariza Segovia

- **Escrito del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, de fecha 19 de junio de 2019, R.E. núm. 2019030606, de 20 de junio, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
Titulares	Suplentes
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
D. Alejandro David Vilches Fernández	D. José David Segura Guerrero
D. Juan Antonio García López	D. Antonio Manuel Ariza Segovia

- **Escrito del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, de fecha 20 de junio de 2019, R.E. núm. 2019030615, de 20 de junio, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Titulares	Suplentes
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
D. Alejandro David Vilches Fernández	D. José David Segura Guerrero
D. Juan Antonio García López	D. Antonio Manuel Ariza Segovia

- **Escrito del Grupo Municipal Andalucía por Sí**, de fecha 11 de julio de 2019, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO	
Titular	Suplente
D. Juan José Segura Palacios	D. José Pino Gálvez

COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Titular	Suplente





D. Juan José Segura Palacios

D. José Pino Gálvez

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
Titular	Suplente
D. Juan José Segura Palacios	D. José Pino Gálvez

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 11º se se reincorpora a la sesión el Sr. Segura Guerrero.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, EN RELACIÓN A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.-
Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 31 de julio de 2019, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2019; los asistentes quedaron enterados del contenido del citado expediente”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia y, en consecuencia, del informe emitido por el Sr. Interventor General, correspondiente al segundo trimestre del año 2019, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.





0

Durante el transcurso del punto 12º se ausentan de la sesión la Sra. Roberto Serrano y el Sr. Pérez Atencia, éste último lo hace definitivamente siendo las 11:44 horas. Por otra parte se reincorpora en dicho punto el Sr. García López.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL RELATIVO AL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2018-2019.- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta del informe emitido con fecha 1 de agosto de 2019, por el Sr. Interventor General, relativo al “Plan Anual de Control Financiero. Ejercicios de control: 2018 y 2019”; los asistentes quedaron enterados del contenido del citado informe”.

Sin producirse intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia y, en consecuencia, del informe emitido por el Sr. Interventor General, correspondiente al Plan Anual de Control Financiero 2018-2019, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

El presente punto queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General con fecha 25 de julio de 2019 relativo al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad; los asistentes quedaron enterados del contenido del citado informe”.

Sin producirse intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia y, en consecuencia, del informe emitido por el Sr. Interventor General, correspondiente al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

El presente punto queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12>





quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C
6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 23 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2018.- Conocido el dictamen indicado, del siguiente contenido:

“Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 6.105/2019, de 7 de agosto, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga correspondiente al ejercicio 2018; así como del informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 2 de agosto de 2019, según el cual: “El artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que *“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija”*.”

Por su parte, el artículo 28.2 del citado Real Decreto dispone que: *“Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso procedan.*

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento (...)”

En cumplimiento de estas disposiciones, respecto de este Ayuntamiento, se informa lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2018 se ha efectuado la intervención de las cuentas justificativas de los expedientes de pagos a justificar que se relacionan en el Anexo I de este informe, con el resultado detallado.
- Por otra parte, en el ejercicio 2018 no se ha tramitado ningún expediente de anticipo de caja fija.
- En cuanto a la relación de expedientes tramitados con omisión de la función





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

interventora en el citado ejercicio, son los relacionados en el Anexo II de este informe.

Es todo cuanto se informa desde esta Intervención.”

Los asistentes quedaron enterados del contenido del citado informe así como de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga correspondiente al ejercicio 2018”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia y, en consecuencia, del informe emitido por el Sr. Interventor General, anteriormente transcrito, así como de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2018.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 15º se reincorpora a la sesión la Sra. Roberto Serrano.

Por otra parte el alcalde indica que el Sr. Pérez Atencia se había ausentado de la sesión por motivos de salud.

16.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL DESTINO DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN INCONDICIONAL NO FINALISTAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR IMPORTE DE 432.213,50 EUROS, A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS EN EL NÚCLEO POBLACIONAL DE TRAPICHE DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por el portavoz del grupo proponente se presenta la moción que se cita de fecha 30 de agosto de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido portavoz se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: “Esta iniciativa no tuvo el apoyo de los concejales en asuntos urgentes de la Comisión. Hay unos fondos que manda Diputación, creo que no se va a gastar todo, y aquí lo que planteo es el tema del arreglo de las conducciones de servicio en Trapiche para evitar el follón que tuvimos con la rotura de la tubería de la presa, que se inundó





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

completamente el pueblo. Planteaba hacer un proyecto y poder arreglar todo el tema de los sumideros, y la red de pluviales que hay allí, porque la carretera está más baja, buscar una solución”.

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

----- 0 -----

Finalizado el punto 16º se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. interventor general accidental siendo las 12:05 horas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=12> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
F64E1F2A85AC6A69A73AB1C3BA2A2D7C078E066A198D30791DDF875B2125C1981DBF88C6554EA42D59B39D816AFB3E717CC4D9228063EA3A348BD4A960B183EC

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el alcalde autoriza a tomar la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, al objeto de formular verbalmente los ruegos y preguntas siguientes: *“Lo primero aunque ya me lo dijo, pero evidentemente salió de aquí y aquí se debe dar cuenta, y es que no se ha*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

entregado a ningún miembro de la oposición el informe respecto a Taramillas. Se nos dijo que se nos iba a entregar un informe sobre la propuesta del Partido Popular de cambio de ubicación de la planta, ha transcurrido el mes y no tenemos el informe. Si alguien me puede dar explicaciones de esta circunstancia.

Segundo, algo importante, además veo aquí muchos colectivos y mucha gente que preguntarán ahora, y hay una pregunta que nos hacemos todos los vecinos, vds. hicieron un pacto, faltaron solamente como pusieron en su día, faltaron los cohetes nada más, como cuando tomó posesión el jefe de la Policía, alfombra roja y tal, me refiero al hotel donde firmaron el pacto, firmaron un pacto de sillones. Yo pregunto ¿cuándo van a dar públicamente cuenta a los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga de cuál es su programa de gobierno? Han transcurrido ya prácticamente dos meses largos desde que tomaron posesión, conocemos el reparto de sillones que vds. han hecho, el reparto de funciones y responsabilidades, pero no conocemos el programa de gobierno, ¿qué van a hacer en estos cuatro años? Tendrán que dar cuenta alguna vez de su programa de gobierno, si no tendremos que salir a dar explicaciones el Partido Popular de que vds. firmaron un acuerdo sin programa electoral.

Siguiente, por cierto, cuándo se va a concluir definitivamente la pintura y el arreglo de los bloques de la Legión. Porque ya se ha visto que se ha tramitado la posibilidad de ubicar un ascensor en suelo de dominio público, la misma circunstancia tiene la Legión.

Otra pregunta, que me lo ha indicado un compañero, los artistas para la feria de San Miguel, me han dicho que viene Shakira, Mark Anthony, Ricky Martin, y Belloncé. ¿Es verdad?, con el criterio que tienen de reparto de las actuaciones nos gustaría saber cuáles son los artistas que tienen programado. Y muy importante, también para que la gente lo sepa, si no que conteste el concejal de Ferias y Fiestas, ¿cuánto se le debe a Espectáculos Mundo?, porque cuando yo entré de alcalde, ellos ponen muchos artistas, vengan artistas, y cuando entré de alcalde en 2011 debían medio millón de euros de artistas porque no les pagaban. Muchos artistas pero a Espectáculos Mundo por el pago a proveedores se le pagó medio millón de euros. Por eso había que pedir dinero a los bancos, claro vds. para Torre este artista, porque como no lo pagan, pues se apuntan a la barra de hielo. Pero quiero saber cuáles son los artistas, si es Mark Anthony me encanta, yo iría, ya que ha venido la exmujer a Fuengirola a ver si en Vélez lo podemos tener.

Y algo ya más serio es lo siguiente, se lo he mandado al alcalde y a Cynthia, pero no lo ha visto, tengo aquí un cuadro y antes me he levantado porque de todas formas le va a llamar..., tengo aquí una foto que se la he mandado a Antonio Moreno que la tiene que tener ahí. Esa foto es un cuadro de María Zambrano, que puso Antonio Belda en su facebook, que ha preguntado por el cuadro y no está. ¿Alguien quiere decirme dónde está ese cuadro que fue regalado cuando era concejal de este ayuntamiento Pedro Fdez. Llebrez para una exposición sobre María Zambrano? ¿Y alguien me puede decir dónde están todos esos cuadros? Por cierto, otro cuadro que también le va a llamar, y me ha llamado a mí primero por razón de parentesco, Santiago Aragüez me ha llamado que lo mismo le ha pasado con un cuadro de una exposición, que eran dos mujeres llorando, que ha desaparecido, ha preguntado por él, un cuadro donado al Ayuntamiento y ese





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cuadro ha desaparecido también. Y, por cierto, me ha llamado mi primo, este cuadro sé que está en un despacho y lo voy a reclamar porque este cuadro es mío, me lo dio como regalo de boda, y lo da para mí y alguien se ha quedado con él. Este cuadro no lo tengo yo, resulta que lo deja, y ya creo que sé dónde está, y lo cede para mí y resulta que se queda aquí, pero este es el de menos, ya aparecerá. Pero lo que me preocupa es que cuadros donados por artistas no estén, y hace falta hacer, y lo vamos a hacer, vamos a empezar a ver catálogos de dónde están los cuadros, a ver si resulta que alguien tiene su casa que parece una pinacoteca. Es grave porque el cuadro de Antonio Belda fue regalado para la Fundación, lo tiene Antonio en su facebook, miradlo, y puso una denuncia pública, y yo le dije que no la pusiera para yo preguntar al respecto. Lo planteo aquí públicamente porque creo que no es el primer caso, que hay cuadros que no están. Nosotros lo que hicimos fue sacarlos todos y ahí están puestos, todos los cuadros que vimos de ferias están puestos en los pasillos para que la gente los vean, pero que desaparezcan cuadros donados por pintores, alguno tendrá una buena pinacoteca en su casa”.

Seguidamente interviene **D. Jesús Lupiáñez Herrera, del Grupo Municipal Partido Popular**, procediendo a formular los siguientes ruegos y preguntas: *“Un ruego que en este caso me lo ha hecho un vecino antes de entrar al Pleno y es con referencia al asfaltado de la zona del Camino de Málaga, en concreto de la C/ Juan Lisbona Zapata. El ruego es que se informe a los técnicos para que echen un vistazo sobre el asfalto que se puso en la calle porque parece que deja mucho de desear, en la zona de los aparcamientos parece que se está levantando.*

También he recordado ahora que el año pasado hablábamos de las luminarias, de la iluminación de los carteles de Vélez y Torre del Mar debajo de la autovía. El año pasado solamente estaba encendido el de Torre del Mar y este año no está encendido ninguno. No sé si en algún momento, han pasado cuatro años y recuerdo hablando con Cynthia cuando era concejala de urbanismo, me decía que se estaba haciendo el expediente para poderlo poner en marcha y encenderse, y sigue pasando el tiempo, a la feria de San Miguel le queda poco tiempo y a ver si es posible que pudiera estar encendido.

Y vuelvo a preguntar por la senda litoral porque me dijo en el último Pleno que era poco más o menos inminente la zona uno, la dos, la tres, incluso me dijo hasta la cuatro. Este año he pasado más de una vez por la del semillero Ruiz y aquello sigue exactamente igual, además en Andalucía Directo ayer también se hacía eco de que lo único que tenemos en el municipio de Vélez-Málaga, subvencionado por la Diputación, porque el Ayuntamiento en su momento hizo algunos tramos de sendero, es ese puente que hay en Chilches. A ver si podemos continuarlo y que pueda ser una continuidad no solo en la parte de Torrox, si no que podamos unirnos con Rincón de la Victoria de una manera continua”.

Seguidamente, el alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, **D. José Pino Gálvez**, que expresa lo siguiente: *“Un ruego, hay unos sacos en la farola de la Plaza Roja de la Villa, unos sacos de cemento desde la*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

campaña, para a quien competa que los retire cuando pueda”.

Procediendo a contestar a los ruegos y preguntas formulados, toma la palabra en primer lugar el **alcalde** manifestando lo siguiente: *“El primero ya se lo contesté en la Junta de Portavoces, todavía no han terminado los técnicos de Urbanismo, porque el traslado desde Secretaría del acuerdo del Pleno les ha llegado hace unos días. En el momento en que esté..., obviamente se está acelerando..., sí, di las instrucciones oportunas pero la realidad es la que estoy contando, el traslado del acuerdo les ha llegado hace unos días y los técnicos competentes lo están viendo.*

Respecto al programa de gobierno, mire vd., los programas de gobierno normalmente se ven y se plasman en los presupuestos, pero sabe perfectamente y conoce cuáles son porque los dos grupos políticos que estamos en el gobierno tenemos en la página web nuestros programas de gobierno.

Sobre la tercera, efectivamente estamos en los trámites para el tema de la pintura de los bloques de la Legión.

En cuanto a los artistas de San Miguel no sé si ha estado un poco en broma, o de verdad..., se lo digo sinceramente, le doy la palabra a la concejala, si ella ve conveniente contestar”.

A lo que responde la **delegada de Ferias y Fiestas, Sra. Gámez Bermúdez**, fuera de micrófono, que estaban en ello y en breve darían la información en rueda de prensa.

Manifestando en este momento el **Sr. Delgado Bonilla** que esperaba que fuesen gratis como en Torre del Mar.

Respondiendo, igualmente fuera de micrófono, la **delegada de Ferias y Fiestas** que no tenía por qué ser lo mismo.

Seguidamente vuelve a intervenir el **alcalde** manifestando lo siguiente: *“Respecto a los cuadros, para mí por lo menos, independientemente que todas las preguntas son serias sí me preocupa, porque si es un patrimonio municipal, pues la concejala de Cultura y yo, miraremos el orden y el cómo, cada vez que se hace una exposición aquello que queda inventariado para el Ayuntamiento, hacia dónde va. Si la concejala de Cultura quiere ampliar algo”.*

Por lo que a continuación toma la palabra la **concejala delegada de Cultura, D.ª Cynthia García Perea**, expresando lo siguiente: *“Tengo conocimiento ahora de lo que ha sucedido, es verdad que yo por el facebook no tenía conocimiento y solamente que me enteraré de la situación..., pero yo por facebook no tenía conocimiento por lo que le agradezco que me haya informado en el Pleno. Lo único que le puedo decir es que me informaré personalmente, preguntaré al responsable de las exposiciones de Patrimonio y Archivo, y a ver qué ha sucedido”.*

Continúa el **alcalde** manifestando: *“Sobre los ruegos tomo nota. Respecto a la*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

senda litoral, si el concejal de Infraestructura tiene alguna información nueva, yo ya le he dicho en el transcurso del Pleno que el delegado de Agricultura y Medio Ambiente ha contactado conmigo, hemos hablado y me ha dicho la situación de los expedientes”.

Finalmente, cede la palabra al **concejal delegado de Infraestructura, D. Juan A. García López**, que manifiesta lo siguiente: *“Respecto a la senda litoral le informo al ruego que el primer tramo lo recepcionamos este jueves pasado y ya los vecinos y vecinas pueden disfrutar de ese tramo. El dos y el tres, como bien sabe, lo tenemos en la Junta de Andalucía a la espera del informe de Medio Ambiente. En cuanto nos den el informe favorable empezaremos a actuar.*

El tema de los carteles luminosos Vélez y Torre del Mar, sabe que son paneles solares, que nos los robaron, que pusimos unas jaulas protectoras y nos las han vuelto a robar. Entonces ya no sé si pondremos allí tanques o qué, estamos estudiando otro sistema para que no se produzca eso”.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria general accidental, certifico.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
(Resolución Dirección General Admón. Local
Consejería de la Presidencia y Admón Local
Junta de Andalucía de 19.12.2016)

